

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 Encargo por Derecho Preferente en una (1) vacante definitiva
 Páginas No.296-297 - manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021.

EMPLEO A PROVEER			ASIGNACIÓN SALARIAL	AREA FUNCIONAL	UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO
Denominación	Código	Grado			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	\$ 3.958.163	SECRETARIA ADMINISTRATIVA — DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	BUCARAMANGA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar, formular, hacer y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Talento Humano, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales a cargo de la Dirección, de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos establecidos e instrucciones del jefe inmediato.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta o Matricula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	EXPERIENCIA	Sin experiencia profesional
----------------------------	--	--------------------	-----------------------------

ALTERNATIVA

FORMACION ACADEMICA	No Aplica	EXPERIENCIA	No Aplica
----------------------------	-----------	--------------------	-----------

Nombres	Empleo Titular			Ubicación laboral actual	Resultado EDL	Experiencia Profesional / Laboral	Formación Académica	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
BORNACHERA GOMEZ CARLOS ANDRES	Auxiliar Administrativo	407	11	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	1. SOBRESALIENTE	DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	INGENIERO INDUSTRIAL	NO	SI	SI

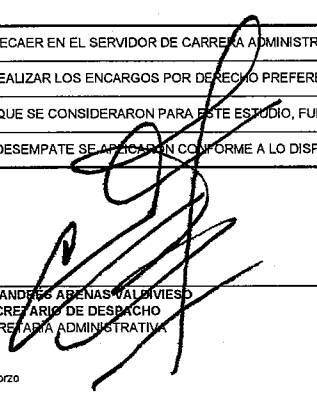
OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que BORNACHERA GOMEZ CARLOS ANDRES, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior.

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

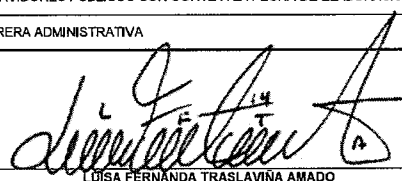
NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.



CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

08 MAR 2022



LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Corzo